
 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</small>	<b>INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL</b>	 Radicado: <b>20205200040873</b> Fecha: 13-08-2020 Pág. 1 de 1
	<b>PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	
	<b>CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL</b>	

<b>CODIGO DE CONTROL</b> <b>777</b>
--

## EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA


### CERTIFICA

Que de conformidad con el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, modificado por el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, *“los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando la Entidad no cuente con el personal de planta con capacidad para realizar actividades que se contratarán”*.


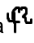
Que una vez verificada la disponibilidad de personal de planta y el manual de funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, se encontró que dentro de esta es inexistente el talento humano para atender el objeto *contractual: “Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para realizar el proceso de sensibilización, socialización y concertación con las comunidades para elaborar del expediente de Sumapaz.”*

Se requiere un profesional en ciencias sociales y humanas, artes liberales, antropología o afines con experiencia profesional entre cero (0) y un (1) año en actividades de orientación y desarrollo del proceso de participación ciudadana y divulgación en la gestión de proyectos y programas relacionados con el área de conocimiento.

Dada en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de 2020.



**JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW**  
Subdirector de Gestión Corporativa

Proyectó: Natalia Torres Garzón/ Profesional Talento Humano   
Revisó: Yesid Caicedo Rincón / Profesional Especializado Subdirección de Gestión Corporativa   
Código de Control: 777